

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 4987 /
Sección Iera
LA CISTERNA

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4987 de fecha 15 de Diciembre del 2009 que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios por el funcionario municipal autorizado, por lo que procede a compensar con descanso complementario.

2.- Memorando N° 06 de fecha 04 de enero del 2010, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de diciembre de 2009, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

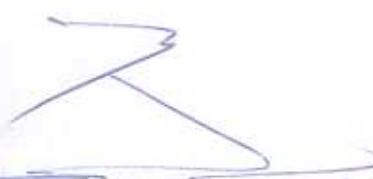
1°.-**RECONOCESE**, al funcionario municipal que mas abajo se indican, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios, con un recargo de un 25% realizado durante el mes de diciembre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerados N° s. 1 y 2 del presente decreto:

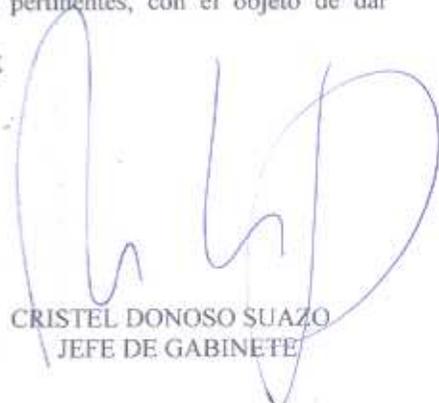
NOMBRES	HORAS	RECARGO AL 25%
CHRISSTIAN TRANAMIL LOPEZ	40:00	50:00

2°.- La unidad de Remuneraciones adoptara las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"